

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL QUIBDO

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

....**PARÁGRAFO.** Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General

Manuel Humberto moreno Incel
Director(a) Regional Chocó

Yassy Yanisa Cuesta Chaverra
Coordinador(a) Centro Zonal Quibdo

Municipio Lloro , fecha 6 de junio de 2019



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL QUIBDO

Agenda:

1. Apertura y presentación del equipo ICBF participante en la mesa publica: Yassy Yanisa Cuesta – Coordinadora Centro Zonal 2:00pm a 2:10 pm
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción 2:10 a
3. Mesa Pública –Yassy Yanissa Cuesta
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Yassy Yanissa 3:00pm
5. Centro Zonal Quibdó Y/O programas de atención: Herminia Puente 3:00pm a 330pm
6. Refrigerio 3:30 Pm a 3:40 pm – Presentacion folklorica
7. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, Línea anticorrupción y página web, Canales y medios para atención a la ciudadanía. Gladys Garcia 3:40 pm a 4:00 pm
8. Maltrato Infantil, trabajo Infantil, Abuso sexual : Idalides Quintero, Wendy Mosquera 4:00 a 4:30 pm
9. Sección de preguntas Compromisos adquiridos: Equipo Centro Zonal Quibdó 4:30 a 4:50
10. Evaluación de la Mesa Pública: Yassi Yanisa Cuesta 4:50 pm a 5:00 pm
11. Cierre: Yassy Yanisa Cuesta- Coordinadora centro Zonal 5:00 pm a 5:10 pm



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



CENTRO ZONAL QUIBDÓ

PROGRAMACION CENTRO ZONAL QUIBDO				
	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
AÑO 2018	1.440	64.436	68.734	\$ 64.369.569.223
AÑO 2019 (enero a marzo)	1.081	28.154	31.258	\$ 51.255.196.865

Municipios de influencia

Quibdó, Medio Atrato, Atrato, Iloro, Rio Quito, Bojayá.

Funcionarios	Dic - 2018	Marzo - 2019
Personal de Planta	37	38
Contratistas	8	12
Vacantes	0	0

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE			520.317
Población Sisbén			



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CENTRO ZONAL QUIBDO

Vigencia	Presupuesto
	Inversión
2018	\$ 64.369.569.223
2019	\$ 51.255.196.865
Variación	20.064.605.514



CENTRO ZONAL QUIBDO

Enero a Marzo de 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	1.081	28.154	31.258	\$ 51.255.196.865
EJECUCIÓN CORTE MARZO	1.003	23.142	23.169	\$8.289.771.785
%				

PRIMERA INFANCIA CENTRO ZONAL QUIBDÓ

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	981	27.126	28.504	\$ 55.954.585.743
CONSOLIDADO ATENCIÓN	981	27,126	28,504	55,954,585,743\$
%				

Enero a Marzo - 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	877	23.353	23.353	\$ 45.965.330.474
EJECUCIÓN CORTE MARZO	877	22.407	22.407	\$ 7.889.381.560
%				



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA – MUNICIPIO DE LLORÓ

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
Asopromes- CT 087/2019 Asorewa- CT 089/2019	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	30	879	879	\$ 1.919.572.946
Promesa de Lloro – CT 117/2019	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	3	284	284	\$ 675.458.102
Ajodecur- CT094/2019	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	3	130	130	\$ 238.723.940
Parroquia San Francisco Asís -255/2018	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	4	40	40	\$ 81.459.256



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA

Logros:

1. Articulación con el ente territorial especialmente en el mantenimiento de infraestructura
2. A través de la modalidad propia intercultural hemos cubierto a muchas comunidades afro e indígenas del municipio de Iloro
3. Mejoramiento en el servicio y acercamiento con las comunidades y población beneficiaria

Retos:

1. Reubicación del CDI Institucional de Boraudo
2. Atención del 100% de la población de primera infancia
3. 100% de cubrimiento de las 9 atenciones priorizadas



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
Cocomacia	GENERACIONES CON BIENESTAR	4	100	100	\$29.080.600
Asociación Orewa (100)	GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	8	200	200	\$95.588.200



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2018	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	12	300	\$ 128.337.400
CONSOLIDADO ATENCIÓN	12	300	128.337.400
%			

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	300	300	\$124.668.800
EJECUCIÓN CORTE MARZO	300	300	\$ 124,668,800
%			



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Logros:

1. Se ha logrado que los niños se empoderen de su identidad, valores ocupen mejor el tiempo libre y sean unos ciudadanos de bien en pro de su municipio

Retos:

1. Llegar a todas las comunidades sobre todo indígena para evitar que niños, niñas y adolescentes ingresen a los grupos al margen de la ley y que las mismas comunidades desarrollen estas modalidades de atención, que sean gestores de su propio desarrollo



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
Tierra Prometida (no se ha realizado el contrato)	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR		160	480	\$141.795.000



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FAMILIAS Y COMUNIDADES

Logros:

1. Por primera vez la modalidad de territorios étnicos con Bienestar se ejecuta en lloro en la cabecera municipal (Llano, Yarumal, Nipurdu, Cutumbudo, la Playa)

Retos:

1. Que la modalidad se ejecute al 100% y sea aprovechada por familias de Lloro seleccionadas



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

2018	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	195	195	\$ 689.052.295
CONSOLIDADO ATENCIÓN	195	195	\$
%			

Enero a Marzo - 2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE (mil días para cambiar el mundo)	160	160	\$167.401.630
EJECUCIÓN CORTE MARZO	160	160	167,401,630\$
%			



NUTRICIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)		160	160	\$167.401.630



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

Logros:

1. Mejorar el estado nutricional de los niños menores de 5 años
2. Mejorar la calidad de vida de las familias de Iloro
3. Niños más felices y con derechos restablecidos (nueve atenciones prioritizadas)
4. Cero muerte de niños por desnutrición en el año 2019
5. Remisión del 100% de niños con desnutrición a salud.

Retos:

1. Disminuir por lo menos en un 90% la desnutrición de los niños del municipio de Iloro
2. Cero muerte de niños por desnutrición
3. Atención oportuna para los niños con desnutrición
4. Coordinar el SNBF en la atención de los niños y niñas para lograr una mejor calidad de vida
5. Disminuir la producción de basuras incentivando la cultura de reciclar



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias atención al ciudadano Quibdó

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – Mayo)
Peticiones	0	NA	0	0
		NA	0	0
		NA	0	0
Quejas	2	Incumplimiento abuso o extralimitación de funciones	1	0
		Imparcialidad en procesos	1	0
Reclamos	12	Incumplimiento de obligaciones	4	2
		Incumplimiento en oportunidad de servicios	6	0
Sugerencias	1	Puntos de atención	1	0
Denuncias	170	Maltrato físico	61	25
		Maltrato ´por Negligencia	80	2

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Logros:

1. Todas las peticiones fueron tramitadas en los términos establecidos por la resolución 3962 del 6 de mayo de 2016
2. Transparencia en la prestación del servicio y ejecución de los recursos

Retos:

1. Continuar respondiendo con calidad y oportunidad a nuestros beneficiarios en la satisfacción de sus necesidades
2. Mejorar la atención y si hay reclamos referente a la prestación del servicio que sean motivo de mejoría en la ejecución de los contratos
3. Transparencia en cada uno de los servicios tanto de los operadores con los servidores públicos ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



TRABAJO INFANTIL

TRABAJO INFANTIL

CONCEPTO: Es toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la reproducción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas menores de 18 años de edad.

Marco jurídico: Convenio 138 de la OIT ratificado Ley 515 de 1999

Por medio del cual se aprueba la edad mínima de admisión de empleo adoptada por la 58 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra Suiza, el 26 de junio de 1973



**BIENESTAR
FAMILIAR**

EL MALTRATO INFANTIL

Wendy J. Mosquera G

Psicóloga

TP 110070



**BIENESTAR
FAMILIAR**

La presencia de una lesión no accidental resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o intervención legal.

El uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes.

¿QUÉ ES MALTRATO?



**BIENESTAR
FAMILIAR**

TIPO DE MALTRATO:

Física



Sexual



Emocional afectiva



Negligencia o Descuido



PORQUÉ SE GENERA EL MALTRATO ?



La figura parental que más agrede es la MADRE:

AUTOESTIMA BAJA

TENDENCIA A LA DEPRESION

**ALCOHOLISMO -
DROGADICCION**

IMPULSIVIDAD + HOSTILIDAD

**POCA TOLERANCIA A LA
FRUSTRACION**

**PERCEPCION INADECUADA
RESPECTO AL NIÑO**

**ANTECEDENTE DE MALTRATO
EN SU NINEZ.**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO

Problemas de salud

Niños hiperactivos

Bajo rendimiento escolar

HIJOS NO DESEADOS

Mala relación de pareja

Problemas económicos

Desempleo

Vivienda inadecuada.

ETC.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

INDICADORES DEL NIÑO NEGLIGENCIA

Higiene deficiente, desnutrición en grado variable, aspecto enfermizo, ropa inadecuada, sin atención médica oportuna, retraimiento, apatía, depresión, timidez, asistencia irregular a la escuela, timidez.

INDICADORES DEL AGRESOR NEGLIGENCIA

Apático, desinteresado, ver al menor como carga, problemas de relaciones de pareja, problemas económicos



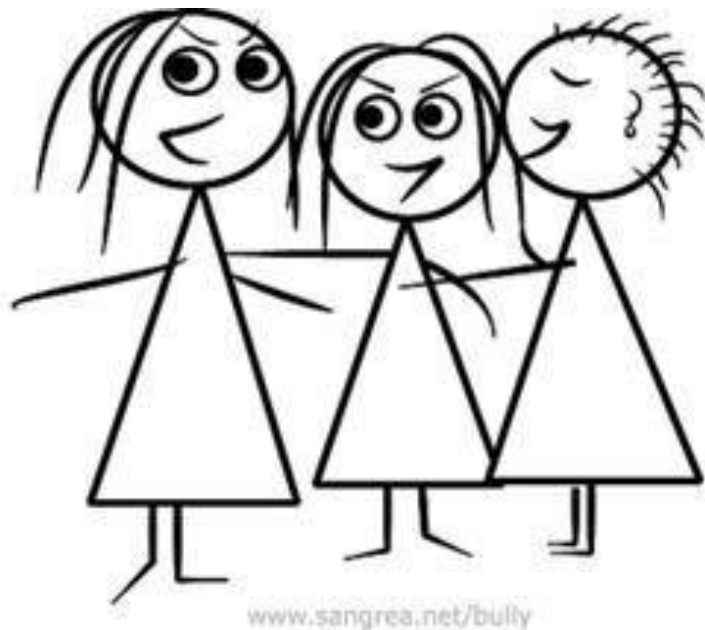
INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO

Comportamiento Agresivo, des-tractivo rebelde, Ansiedad.

INDICADORES DEL AGRESOR

Incapaces de controlar impulsos, enojados, Agresivos físicos





INDICADORES DEL NIÑO CON MALTRATO EMOCIONAL

No juegan, se aíslan, silenciosos, tristes.
Comportamiento Apático, retraimiento,
depresión, poco sociales, tímidos,
rechazados

INDICADORES DEL AGRESOR MALTRATO EMOCIONAL

Rechazante, poco tolerante, no da tiempo.
Depresión. Adicciones.

CONSECUENCIAS

Problemas escolares (Cognitivo).

Alteraciones de la conducta (agresión
retraimiento).

Abuso de sustancias tóxicas.

Delincuencia criminalidad.

SUICIDIO



BIENESTAR
FAMILIAR

LOS NIÑOS SON ESPEJOS:

En presencia del amor, es amor lo que reflejan.

Cuando el amor esta ausente, no tienen nada que reflejar.



TRABAJO INFANTIL

IDALIDES QUINTERO

Defensora de Familia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

TRABAJO INFANTIL

Convenio 182 de la OIT Ley 704 de 2001

Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación

Art. 3 (a) Esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados

(b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas

(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes

(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.



TRABAJO INFANTIL

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

Art. 20 Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

Num. 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

Num. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

Artículo 35. Edad mínima para trabajar

La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.

Artículo 114. Jornada de trabajo:

1. Jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.
2. Mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.



TRABAJO INFANTIL

Artículo 115. Salario:

Los adolescentes autorizados para trabajar, tendrán derecho a un salario de acuerdo a la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado. En ningún caso la remuneración podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

Artículo 117. Prohibición de realizar trabajos peligrosos y nocivos.

Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil. (Convenio 182)

El Ministerio de la Protección Social en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecerán la clasificación de dichas actividades de acuerdo al nivel de peligro y nocividad que impliquen para los adolescentes autorizados para trabajar y la publicarán cada dos años periódicamente en distintos medios de comunicación.



TRABAJO INFANTIL

Resolución 1726 de 2018 Ministerio del Trabajo por medio de la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.

Art. 3 Num 25. Ventas ambulantes, limpieza de parabrisas o aquellas en que se desempeñen como barrenderos, lustrabotas, cuidadores de carros y motos, malabaristas

Autoridades

Ley 1098 de 2006

Art. 82. Defensor de Familia.

1. Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
2. Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.



TRABAJO INFANTIL

Art. 89. Policía de Infancia y Adolescencia.

10. Brindar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comisarios de Familia, Personeros Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de policía y protección de los niños, las niñas y los adolescentes y de su familia, y trasladarlos cuando sea procedente, a los hogares de paso o a los lugares en donde se desarrollen los programas de atención especializada de acuerdo con la orden emitida por estas autoridades. Es obligación de los centros de atención especializada recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.



TRABAJO INFANTIL

Art. 89. Policía de Infancia y Adolescencia.

13. Adelantar acciones para la detección de niños, niñas y adolescentes que realicen trabajos prohibidos, cualesquiera de las peores formas de trabajo infantil, o que estén en situación de explotación y riesgo, y denunciar el hecho ante la autoridad competente.

14. Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso, o correr traslado a las autoridades competentes



TRABAJO INFANTIL

Artículo 95. Ministerio Público. El Ministerio Público integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y las personerías distritales y municipales.

1. Promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.
3. Tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos.
4. Hacer las observaciones y recomendaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes



EL ABUSO SEXUAL

IDALIDES QUINTERO
Defensora de Familia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

EL ABUSO SEXUAL

Definición de abuso sexual

El abuso sexual consiste en el uso sexual de un niño o de una niña por parte de un adulto hombre o mujer, o de un adolescente u otro niño, para la satisfacción de sus necesidades sexuales, sin consideración del desarrollo psicosexual del niño o de la niña.

Mrazek (1981), Cuadros (2004)



BIENESTAR
FAMILIAR

QUE MANIFESTACIONES FISICAS

Infección o flujo vaginal

Infecciones urinarias repetidas

Enfermedades de transmisión sexual

Falta de control de esfínteres

Enrojecimiento, moretones, rasguños, heridas o sangrado en el área genital o anal.

Lesiones en el cuello, boca, senos, nalgas, bajo abdomen o muslos.

Ropa interior manchada o rota sin causa conocida.

Dificultad para caminar o sentarse.

Embarazo.



QUE MANIFESTACIONES EMOCIONALES O DE COMPORTAMIENTO

Tristeza permanente: niños y niñas tristes, se muestran retraídos, descontentos y dan la impresión de sentirse rechazados.

Apatía: son niños y niñas que parecen no entusiasmarse con nada ni querer nada, pueden pasar mucho tiempo sin realizar ninguna actividad.

Conducta agresiva: Niños y niñas que actúan ala defensiva y tienden a resolver sus conflictos y diferencia de manera agresiva.

Actitud de sometimiento: Son niños y niñas que obedecen y se someten fácilmente a las otras personas.

Desconfianza en general: esta se manifiesta en los niños y niñas tanto hacia personas conocidas como desconocidas.

Trastorno del sueño: Los niños o las niñas pueden tener pesadillas, terrores nocturnos y/o dificultad para dormir solos.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Efectos a largo plazo que tiene el abuso sexual infantil

- a. **Baja autoestima**
- b. **Depresión**
- c. **Ansiedad**
- d. **Inseguridad**
- e. **Culparse así mismos**
- f. **Sensación de impotencia**
- g. **Secreto**
- h. **Dificultad para establecer relaciones**
- i. **Dificultades sexuales**
- j. **Tendencia a sacrificarse y a proteger a otros**
- k. **Adicciones**
- l. **Disociación**
- m. **Negación**
- n. **Uso inadecuado del humor**

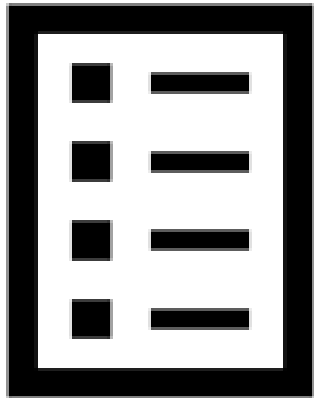


A DONDE ACUDIR

1. Fiscalía (Caivas)
2. ICBF (centro zonal)
3. Comisarías de familia
4. Casas de Justicia
5. Personería
6. Inspecciones de policía
7. Policía de Infancia y adolescencia
8. Autoridades comunales (Consejos comunitarios, indígenas)



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



¡Gracias!



BIENESTAR
FAMILIAR